



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2007/MPH-CZ

Caraz, 01 de junio de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; en el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2007, de fecha 31 de mayo del 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 021-2007-MPH/Cz-COyDC, la Comisión de Obras y Defensa Civil, refiere que el día 21 de mayo último, llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de evaluar y dar tratamiento a la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación Pro Vivienda "Los Portales" de Caraz, quien solicita la elaboración del expediente técnico y ejecución del Sistema de Red Primaria y Secundaria para la electrificación de la Asociación "Los Portales";

Que, asimismo señalan que la Ficha Técnica del Proyecto del Sistema de Red Primaria y Secundaria para la electrificación de la Asociación "Los Portales", donde consideran en el Item 6.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: Que la mencionada Asociación no se encuentra dentro del Catastro Urbano, pero cuenta con un total de 83 lotes proyectados ocupados en la actualidad en un 80%, por lo que se debería incorporar al mencionado sector al catastro urbano. El presupuesto aproximado de la Obra es de S/. 54,840.00 Nuevos Soles;

Que, Finalmente manifiestan que luego de evaluado los documentos administrativos antes descritos, por unanimidad acordaron elevar el Dictamen proponiendo al Concejo Municipal, aprobar la elaboración del perfil de la obra mencionada y gestionar su viabilidad, financiándose con fondos obtenidos mediante gestión ante otras entidades o por el Presupuesto Participativo del año 2008.

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 021-2007-MPH-Cz-COyDC, de la Comisión de Obras y Defensa Civil.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brucano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

